



GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE
SOLICITUDES DE CALIFICACIÓN
COMO DEPORTISTA, PERSONAL
TÉCNICO O ARBITRAL DE ALTO
RENDIMIENTO DE EXTREMADURA .

Sobre este documento



Este documento pretende servir de ayuda en la presentación de las solicitudes de calificación como deportista, técnico o árbitro extremeño de alto rendimiento de Extremadura. Debe tenerse en cuenta que tiene carácter informativo y no vinculante. Si se detecta alguna errata o consideras que debería incluir alguna información adicional puedes indicárnoslo escribiendo un email a rendimientodeportivo@juntaex.es



Se aconseja también visitar la web <https://www.juntaex.es/w/5078> donde se encuentra disponible la información, el modelo de solicitud y se pueden presentar las solicitudes.

¿Qué es la calificación como deportista de alto rendimiento?

Es una distinción que otorga la administración a las personas que obtienen los resultados más relevantes a nivel nacional y/o internacional.

Quienes son calificados como de alto rendimiento por la Junta de Extremadura obtienen diversos beneficios como pueden ser reservas de plazas en determinados estudios o acceso a ayudas económicas, dependiendo del tipo de solicitud y nivel deportivo que se otorgue.

¿Cuál es la normativa que hay que aplicar?

La norma específica es el Decreto 81/2024, de 23 de julio, por el que se regula el deporte de alto rendimiento en Extremadura, publicado en el [DOE número 146 el día 29 de julio de 2024](#).





¿Cómo puedo obtener la calificación de alto rendimiento?

- Lo más difícil es, sin duda, obtener un mérito deportivo de entre los que hacen posible la calificación.
- Una vez conseguido, debes comprobar que cumples el resto de los requisitos establecidos (como estar empadronado en Extremadura, por ejemplo) y, si es así, podrás entonces presentar tu solicitud.

Además de haber obtenido un resultado deportivo que permita la calificación, ¿qué otros requisitos hay que cumplir para poder presentar la solicitud?

- Tener nacionalidad española u ostentar la condición de residente en España.
- Estar empadronado en cualquier municipio de Extremadura. Existe excepción a este requisito: si no se está empadronado en Extremadura, es posible obtener la calificación si el deportista tiene en vigor licencia deportiva extremeña y la ha tenido de forma ininterrumpida durante los diez años anteriores.
- Haber obtenido el resultado con licencia extremeña, salvo que ello fue imposible, en cuyo caso deberá acreditarse el motivo.
- No estar sancionado por infracciones graves o muy graves en disciplina deportiva o dopaje.
- No estar disfrutando de un reconocimiento equivalente por otra comunidad autónoma, salvo en los casos de cambio de domicilio o de expediente académico.

Además de haber obtenido un resultado deportivo que permita la calificación, ¿qué otros requisitos hay que cumplir para poder presentar la solicitud?

- Los entrenadores deberán no estar condenados por delitos contra la libertad sexual y contar con la cualificación para ejercer como tales en Extremadura.
- Los árbitros deberán no estar condenados por delitos contra la libertad sexual y haber participado en el arbitraje de competiciones celebradas en Extremadura durante los 12 meses anteriores a presentar su solicitud.

¿Qué resultados permiten obtener la calificación?

DEPORTISTAS

- Son resultados exigentes y únicamente de ámbito **nacional o internacional**. No cualquier resultado nacional o internacional, sino solo aquellos que se encuentran recogidos en la normativa reguladora, que es el Decreto 81/2024, de 23 de julio, por el que se regula el deporte de alto rendimiento en Extremadura. En concreto, vienen recogidos sus anexos, que no se incluyen aquí dada su extensión.
- Resultados nacionales: los del Anexo III. En la mayoría de los casos se requiere lograr pódium en campeonatos o rankings de España, pero el puesto depende de factores como la edad o tipo de prueba. Además, no todas las categorías de edad son valorables.
- Resultados internacionales: los del Anexo IV y V. En estos casos es suficiente la participación, no se exige un puesto concreto.
- Resultados autonómicos: en ningún caso permiten obtener la calificación.
- A la hora de valorar los resultados se deben tener en consideración el resto de los apartados del Decreto 83/2024 y en especial todas las consideraciones contenidas en el Anexo VI, que hace referencia, por ejemplo, a los requisitos en cuanto al número de participantes, denominación de las competiciones, etc.

¿Qué resultados permiten obtener la calificación?

ENTRENADORES



Entrenar a uno o varios deportistas de Extremadura de alto rendimiento.



Haber sido designados como seleccionadores nacionales por cualquier federación deportiva española y haber participado como tales en alguna competición de ámbito internacional.

¿Qué resultados permiten obtener la calificación?

ÁRBITROS

MÉRITOS INTERNACIONALES

Haber dirigido o participado de forma directa en el arbitraje de competiciones internacionales que figuren en el calendario oficial de la correspondiente federación deportiva internacional.

MÉRITOS NACIONALES

Quienes hayan dirigido o participado de forma directa en el arbitraje de ligas profesionales nacionales reconocidas como tales por el CSD.

Quienes hayan dirigido o participado de forma directa en el arbitraje de algún Campeonato de España del máximo nivel competitivo.

*No se considerará personal arbitral a quienes realicen labores auxiliares o complementarias

¿Cuántas solicitudes se pueden presentar y en qué plazo?

DEPORTISTAS

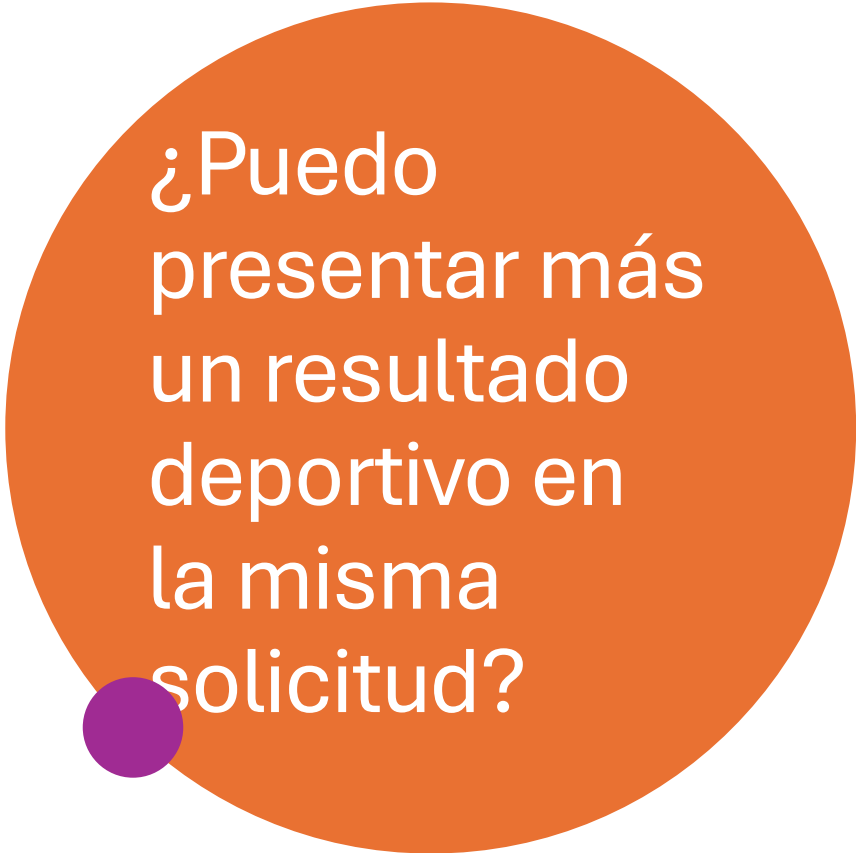
-
- Cada resultado debe presentarse como una solicitud de calificación diferente.
 - El número máximo de solicitudes que se pueden presentar es de 1 resultado nacional y de 2 resultados internacionales logrados en el mismo año. Por tanto, en ningún caso se pueden presentar más de 3 solicitudes por resultados del mismo año natural.
 - Los resultados tienen que haberse logrado durante el año 2023 o años posteriores. Puede verse el número máximo de resultados a presentar y la fecha tope de presentación en la siguiente tabla:




¿Cuántas solicitudes se pueden presentar y en qué plazo?


DEPORTISTAS

Fecha del resultado. Si el campeonato tiene varias fechas, se debe tener en cuenta únicamente la fecha en la que finaliza.	Tipo de resultado	Número de solicitudes que se pueden presentar	Se puede presentar hasta
Resultados anteriores al 1 de enero de 2023	Cualquiera	Ninguna	No se pueden presentar
Resultados logrados durante el año 2023	Nacional	1	31/12/2024
	Internacional	2	31/12/2024
Resultados logrados durante el año 2024 o en años posteriores	Nacional	1 resultado de cada año natural	1 año desde la consecución del resultado
	Internacional	2 resultados de cada año natural	1 año desde la consecución del resultado



¿Puedo presentar más un resultado deportivo en la misma solicitud?

- 
- **No.** En cada solicitud se puede presentar solo un resultado deportivo. Si se presenta más de un resultado deportivo se recibirá una notificación por parte de la Dirección General de Jóvenes y Deportes en la que se pedirá que se identifique con claridad cuál de los resultados es el que se presenta.



¿Cuántas solicitudes se pueden presentar y en qué plazo?

ENTRENADORES Y ÁRBITROS

Una solicitud de calificación por los resultados deportivos obtenidos cada año natural.

¿Qué ocurre si ya he presentado el máximo número de solicitudes y presento otra más?

Si una persona ya he presentado el número máximo de solicitudes permitido y presenta otra adicional, la nueva solicitud será inadmitida y no se valorará el resultado presentado.

Por ejemplo, si un deportista ya ha presentado una solicitud por un mérito de ámbito nacional logrado durante el año 2024 y presenta otra solicitud por otro resultado nacional logrado durante el año 2024 esa segunda solicitud será inadmitida.

Igualmente, si un deportista ya ha presentado 2 solicitudes por 2 méritos de ámbito internacional logrados durante el año 2024 y presenta otra solicitud por otro resultado internacional logrado durante el año 2024 esa tercera solicitud será inadmitida.

RESULTADOS YA PRESENTADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 83/2024

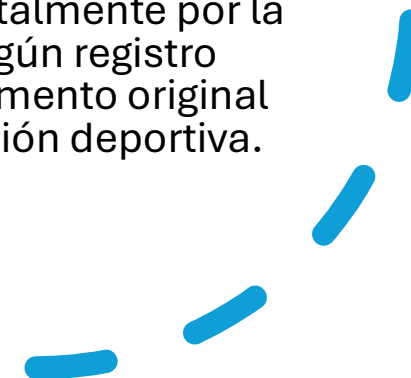
Obtuve un resultado cuya fecha es posterior al 1 de enero de 2023. Presenté solicitud de calificación por él antes de la publicación del Decreto 83/2024. ¿Tengo que volver a presentarlo?

- Si presentaste solicitud de calificación por un resultado deportivo antes de la publicación del Decreto 83/2024, se valoraría conforme a los criterios que estaban vigentes anteriormente (Decreto 1/2013). Te aconsejamos volver a presentarlo para aplicarle la nueva normativa. Ello te permitirá, si se estima la solicitud, una mayor duración de la calificación y la posibilidad, en función del nivel deportivo que obtengas, de poder optar a las ayudas económicas que en el futuro convoque la Junta de Extremadura.
- Recuerda que NO se pueden presentar resultados anteriores al año 2023.

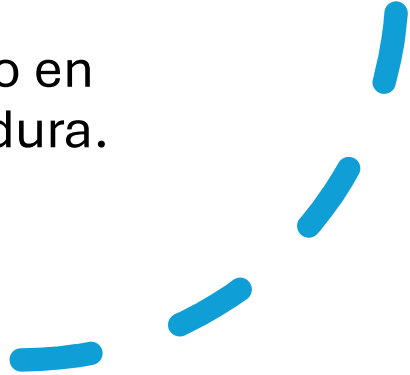
¿Qué
documentación
hay que
presentar para
solicitar la
calificación?

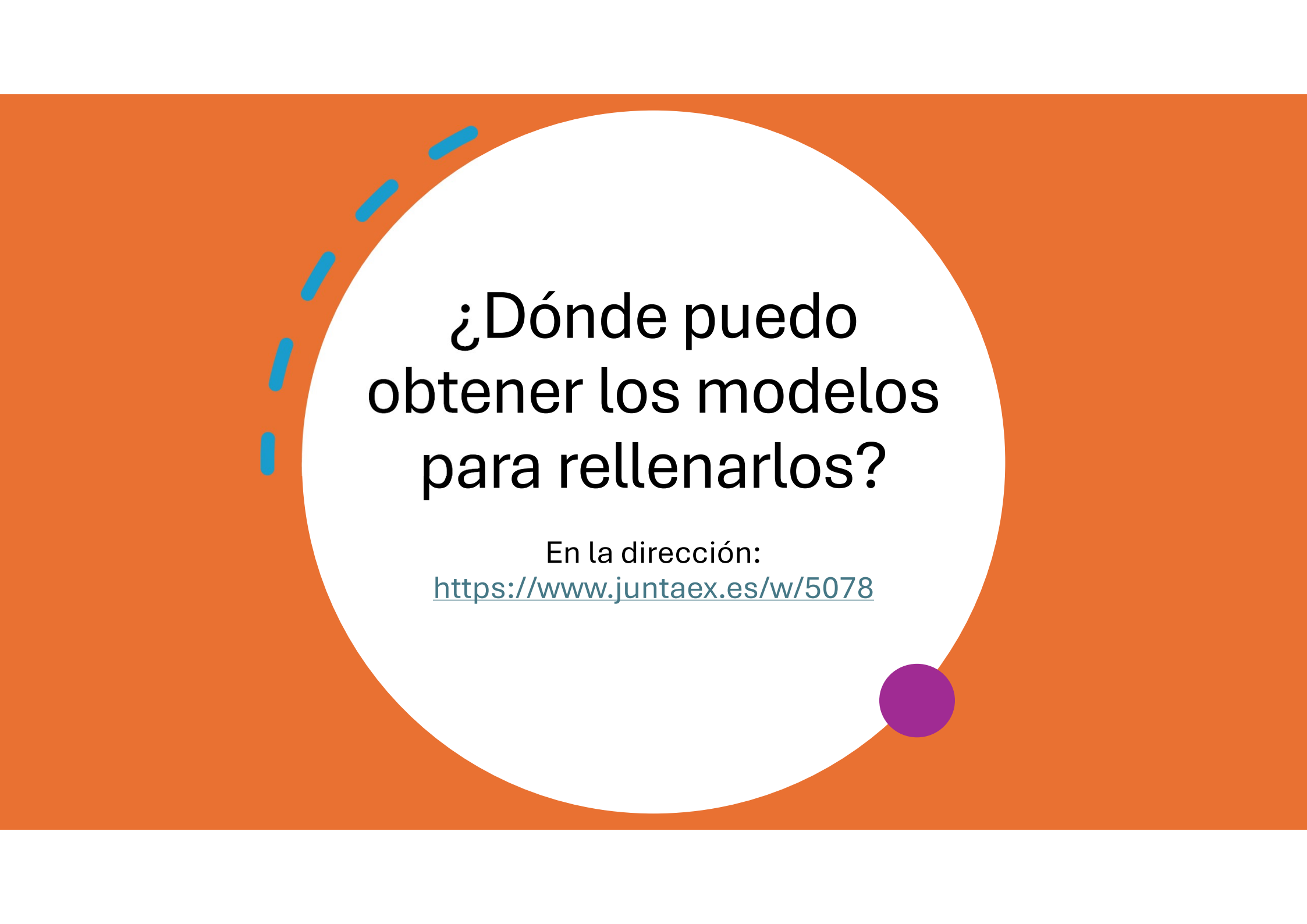
DOCUMENTACIÓN SIEMPRE OBLIGATORIA

- **Impreso de solicitud (Anexo I).** Si lo presentas de forma telemática debe de estar firmado digitalmente. Si se presenta presencialmente, en papel, debe de estar firmado manualmente.
- **Certificado del mérito deportivo, expedido por la correspondiente federación deportiva extremeña** (Anexo II para deportistas, Anexo VII para entrenadores y Anexo VIII para árbitros). Si se presenta telemáticamente, por ejemplo, en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, debe de estar firmado digitalmente por la federación deportiva. Si se entrega en algún registro presencialmente, debe entregarse documento original con la firma y sello manual de la federación deportiva.



¿Qué
documentación
hay que
presentar para
solicitar la
calificación?

- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOLO SI NO SE AUTORIZA EN LA SOLICITUD A QUE SEA RECABADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JÓVENES Y DEPORTES.**
 - DNI o NIE (Número de Identidad de Extranjero) del deportista.
 - DNI o NIE del representante que presenta la solicitud (si lo hay).
 - Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.
- 



¿Dónde puedo obtener los modelos para rellenarlos?

En la dirección:

<https://www.juntaex.es/w/5078>

¿Quién debe de certificar el resultado deportivo?



El resultado deportivo lo debe certificar la federación extremeña correspondiente, tanto si se trata de un mérito nacional como de un mérito internacional.



En aquellas poquísimas modalidades deportivas para las que no existe federación deportiva extremeña (como los deportes de invierno, por ejemplo), el certificado deberá expedirlo la correspondiente federación deportiva española.

¿Dónde se puede presentar la solicitud?

- En el trámite específico de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura ([haz clic aquí](#)). **RECOMENDADO.** Requiere autenticación electrónica; por ejemplo, un certificado digital.
- Mediante el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura ([haz clic aquí](#)). También requiere autenticación electrónica. Cuando el sistema pida elegir en un cuadro desplegable a quién va dirigido (verás escrito “DIR3/UNIDAD DE DESTINO”). Selecciona A11029939-Serv. de Promoción y Entidades Deportivas. RECOMENDADO.
- En el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado. Recomendable solo si se tuviese problemas técnicos para la presentación en el de la Junta de Extremadura. Requiere autenticación electrónica ([haz clic aquí](#)).
- Presencialmente, en las oficinas de registro del Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (ayuntamientos, dependencias de la Junta de Extremadura...)
- En las oficinas de Correos. Las solicitudes deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Conlleva un coste de envío.

PANTALLA DE INICIO DE TRAMITACIÓN EN JUNTAEX.ES

(<https://www.juntaex.es/w/5078>)

Juntaex.es

Inicio ▶ Trámites ▶ Calificación de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento

Calificación de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento

Calificación de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que hayan logrado alguno de los méritos deportivos a nivel nacional e internacional.

Profesionales del deporte

Salud

Deporte

En plazo permanente

Fecha de actualización: 31/7/2024

Imprimir

Versión PDF

Enviar

Compartir

¿Cómo realizar el trámite?

Plazo de presentación

Finalidad

Destinatarios

Requisitos

Documentación

Solicitud y Anexos

Normativa

Lea los requisitos y tramite

En línea

Tramitar en línea

Plazo de presentación

Resultados anteriores al año 2023. No se pueden presentar.

Resultados logrados durante el año 2023. Se pueden presentar hasta el 31/12/2024.

Resultados logrados desde el 1/1/2024 en adelante. El plazo de presentación es de 1 año desde la consecución del resultado.

En el Anexo I de solicitud tengo que elegir entre notificación postal o electrónica ¿cuál es más recomendable?



Si el deportista es mayor de edad y presenta la solicitud de forma electrónica, se recomienda marcar la casilla de notificaciones electrónicas.



Si el deportista es menor de edad o no se dispone de certificado electrónico, se recomienda elegir las notificaciones postales.

¿Qué ocurre si presento la solicitud, pero la documentación no es correcta?

- Recibirás un escrito en el que se te dará un plazo de 10 días hábiles (no cuentan sábados, domingos ni festivos) y en el que se explicará que documentación debes aportar. El plazo de los 10 días hábiles comienza a contar a partir del siguiente en el que recibas el escrito.



Tras presentar la solicitud ¿cuándo recibiré la resolución?

- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes es de 3 meses desde que se presentan. Es decir, que en ese plazo se debe de recibir una resolución de concesión o de denegación de la solicitud.
- Si pasan más de 3 meses sin que se reciba la resolución, se entiende otorgada la calificación con un nivel deportivo 1.



Si se me concede la calificación ¿cuánto seré deportista, personal técnico o arbitral de alto rendimiento?

La condición de deportista o personal técnico deportivo o arbitral de Extremadura de alto rendimiento tendrá una duración de tres años, contados desde la fecha de la resolución por la que se otorgue dicha calificación

Como durante ese tiempo podrás obtener nuevas calificaciones, es posible mantener la condición de alto rendimiento mientras se vayan obteniendo resultados deportivos.

¿Cómo puedo obtener una ayuda económica además de la calificación como deportista de alto rendimiento?

- Aunque la calificación no conlleva directamente una ayuda económica, sí que está previsto que sea el criterio que se utilizará para la concesión de las ayudas económicas que vaya concediendo la Junta de Extremadura, de la siguiente forma:
- En cada solicitud de calificación concedida se indicará el nivel deportivo obtenido. Dependiendo de este nivel deportivo, se podrá conceder, cuando se publique la correspondiente convocatoria de ayudas, un premio económico. Están previstas las siguientes cuantías:
- **Si se concede un nivel deportivo 3 o mayor. Prevista una ayuda económica igual al nivel deportivo multiplicado por 100.** Por ejemplo, para un nivel deportivo 20 correspondería una ayuda económica de $20 \times 100 = 2.000\text{€}$.
- **Si se concede un nivel deportivo 1 ó 2. No se concederá ayuda económica,** aunque sí se tendrá la consideración de deportista extremeño de alto rendimiento.
- Es importante tener en cuenta que como una misma persona puede obtener varias calificaciones, el importe total de la ayuda económica que sería igual a la suma de todas las calificaciones con nivel deportivo 3 o mayor multiplicadas por 100.
- Por ejemplo, si un deportista ha obtenido 3 calificaciones con niveles deportivos 20, 2 y 30, podría obtener una ayuda económica de $(20 + 30) \times 100 = 5.000\text{€}$. La calificación deportiva de nivel 2 no se suma porque no daría lugar a ayuda.
- **LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA ÚNICAMENTE PODRÁN PRESENTARSE CUANDO SE PUBLIQUE EN EL DOE LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA.**

Circunstancias especiales: Lesiones deportivas y embarazo



Está prevista que se pueda conceder la calificación a quienes no hayan podido obtener resultados deportivos debido a lesiones deportivas muy graves o por situación de embarazo, pero únicamente a las personas que hayan obtenido previamente una calificación como deportistas de alto rendimiento.



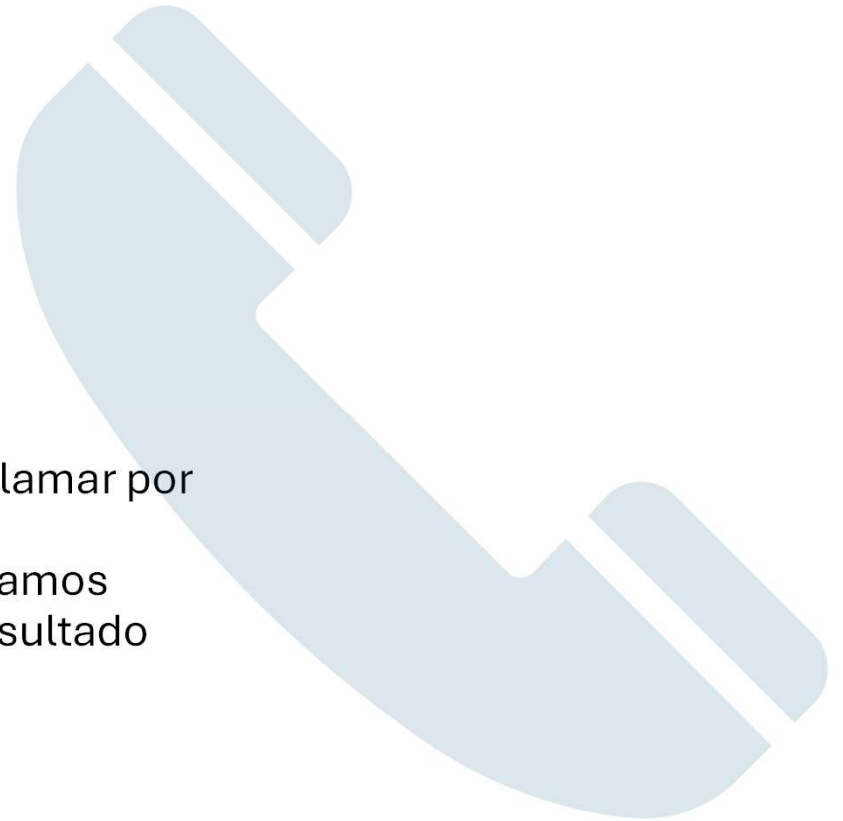
Tratándose de circunstancias muy específicas, te aconsejamos que te pongas en contacto con nosotros para indicarte los plazos de presentación y documentación a aportar.



Todavía tengo algunas dudas ¿Dónde puedo resolverlas?

Si tienes cualquier duda te aconsejamos llamar por teléfono al **924007444**, que es lo más recomendable pues es probable que tengamos que preguntarte algunos datos sobre el resultado deportivo, o escribir por correo a

rendimientodeportivo@juntaex.es



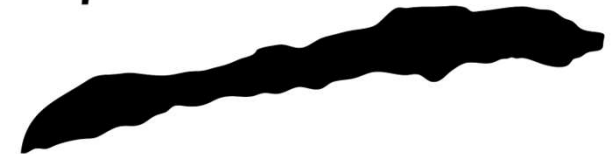
Gracias por llegar hasta aquí.

Muchas gracias por informarte con este documento. Hemos intentado lograr un equilibrio entre un buen nivel de detalle y una extensión contenida. Esperamos que te haya servido de ayuda.



Extremadura

Deporte desde la Base



Dirección General de
Jóvenes y Deportes